



## CIRCULAR DE COBROS 2020

Estimados Padres y Apoderados (as).

Al iniciar el proceso de postulación y renovación de matrículas para el año escolar 2020, es nuestro deber dar cumplimiento a la normativa legal, informándoles los siguientes aspectos para efectos de transparencia y probidad.

La Ley de Inclusión Escolar, entre otras cosas, **congeló el Financiamiento Compartido a partir del año 2016 al valor que tenía la escolaridad el 30 de agosto de 2015**, fijándola en UF, para posteriormente traducir este valor a pesos, tomando como referencia el valor de la UF al día 1° de marzo de cada año escolar.

Para efectos de establecer el valor de la escolaridad para los años 2020 y siguientes, dicha ley en su artículo vigésimo segundo transitorio señala que "... A más tardar el 25 de enero de cada año, el Ministerio de Educación publicará, y notificará en su caso, por comunicación electrónica, a cada establecimiento educacional, el límite máximo de cobro del año escolar siguiente".

De acuerdo a lo anterior y dado que los procesos de postulación y matrícula deben iniciarse previamente a que el colegio reciba esta información, es decir en diciembre, es que hemos procedido a **fijar una escolaridad provisoria para el año 2020, usando como referencia el valor que tendrá la Unidad de Fomento el día lunes 30 de diciembre del presente.**

No obstante, lo anterior y entendiendo que los valores definitivos de la escolaridad del año 2020, sólo podrán ser exactos a partir del 01 de marzo de 2020, les informamos que, de producirse alguna diferencia entre el valor máximo a cobrar de acuerdo a lo que determina la ley, la UF y los documentos firmados al momento de la matrícula, se procederá a realizar el ajuste que corresponda durante los primeros días de marzo, por lo que para dichos efectos deberá acercarse a la Secretaria del establecimiento. A continuación dejamos a su disposición los valores de mensualidad que usted deberá cancelar al momento de la matrícula.

### VALORES ESCOLARIDAD AÑO 2020

Cursos	Prekínder	Kínder	1° Básico	2° Básico	3° Básico a 4° Medio
Valor de 1 de 11 cuotas en pesos.	\$ 44.800	\$ 65.320	\$ 76.600	\$ 90.960	\$ 109.060

- El MINEDUC permite el cobro de la escolaridad anual en un máximo de 11 cuotas, la primera será cobrada en diciembre de 2019 y como siempre con todas las facilidades que el establecimiento históricamente ha entregado, es decir; efectivo, letras, transferencia, débito o con cheque a 30 y 60 días.
- Valor de la matrícula: \$ 3.500.- pesos, solo de Primero a Cuarto Medio (ley Nº 20.845).
- El Centro General de Padres y Apoderados, está autorizado para fijar una cuota anual no superior a Media Unidad Tributaria Mensual (UTM), por apoderado (no por hijo o hija), siendo el valor para el año 2020 de \$ 15.000.- pesos y cobrado al momento de la matrícula. Las disposiciones legales establecen que este aporte es de carácter voluntario (ley Nº 19.418).
- El Centro de Alumnos (SUG) cobrará una cuota voluntaria anual por alumno (a) de \$ 3.000.- pesos, al momento de la matrícula